

DONAR ORGANOS  
ES SALVAR VIDAS

"2011-Año del Trabajo Decente, la Salud  
y Seguridad de los Trabajadores"

República Argentina  
Poder Ejecutivo de la Provincia de La Pampa

SANTA ROSA, 27 DIC 2011

VISTO:

El Expediente N° 10491/11, caratulado: "MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN – DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA Y SUPERIOR – S/PROPUESTA NOMBRE DEL COLEGIO SECUNDARIO (EX UNIDAD EDUCATIVA N° 31) DE VICTORICA"; y

CONSIDERANDO:

Que la comunidad educativa del Colegio Secundario (Ex Unidad Educativa N° 31) de la localidad de Victorica, en un proceso participativo y democrático ha decidido que el establecimiento lleve el nombre de Colegio Secundario "LEUVUCÓ";

Que el nombre elegido, "LEUVUCÓ", es un vocablo de los pueblos originarios que significa "manantial que corre", y es el nombre de una laguna ubicada sobre la ruta provincial N° 105, a unos 25 kilómetros de la localidad de Victorica;

Que junto a esa laguna se hallaban las principales tolderías ranqueles, asentamiento considerado su capital, siendo la región más poblada con unos 8.000 habitantes y era un lugar de paso de la "Rastrillada de las Pulgas", camino que comunicaba la actual Provincia de San Luis con el actual país de Chile;

Que mediante Ley N° 876 de esta Provincia, sancionada en octubre de 1986, se declaró lugar histórico provincial, al sitio geográfico mencionado denominado "Parque Indígena Leuvucó";

Que ha tomado intervención la Delegación de Asesoría Letrada de Gobierno actuante en el Ministerio de Cultura y Educación;

Que corresponde proceder al dictado del correspondiente acto administrativo;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:

Artículo 1°.- Impónese el nombre "LEUVUCÓ" al Colegio Secundario (Ex Unidad Educativa N° 31) de la localidad de Victorica.-

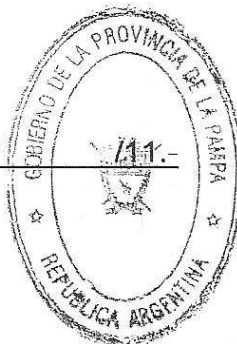
Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Cultura y Educación.-

Artículo 3°.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase al Ministerio de Cultura y Educación, a sus efectos.-



DECRETO N° 31 15  
asj.-

NESTOR ANSELMO TORRES  
MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION



C.P.N. OSCAR ENRIQUE JORGE  
GOBERNADOR DE LA PAMPA